

CUT: 246646-2023

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1011-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-rupa, 05 de diciembre de 2023

#### VISTO:

СИТ	246646-2023	Fecha	23 de noviembre del 2023			
Representado po	Documento					
OCTAVIO MANU	DNI Nº 23007374					
Informe Técnico	Fecha					
INFORME TECH MARIA/AHMV	30 de noviembre del 2023					

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con decreto Supremos N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los artículos 44 y 47 establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con

un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TECNICO N° 0189-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/AHMV, de la Administración Local de Agua Tingo María.

#### SE RESUELVE:

<u>Artículo 1</u>°.- Otorgar, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente del manantial "Puerto Octavio", asignando un volumen 10,761.72 m3/año, con fines de uso Productivo - Acuícola, a favor del señor. Octavio Manuel Trujillo, identificado con DNI N° 23007374, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Nombre del Titular	OCTAVIO MANUEL TRUJILLO					DNI N°	l° : 23007374						
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo						Tipo de uso : Acuícola			ola			
Fuente de Agua	Clase Tipo						Nombre	Nombre : Puerto Octavio					
Volumen Otorgado	Anual (m³)	Mensualizado (m³)											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
(hasta)	10,761.72	881.76	881.63	888.28	901.66	906.89	906.26	902.60	908.10	901.07	901.58	895.18	886.70
Ubicación ·	Descripción			Punto de Captación		Punto de Entrega			Punto de Devolución				
	Política	Departamento		Huánuco		Huánuco			Huánuco				
		Provincia			Leoncio Prado		Leoncio Prado			Leoncio Prado			
		Distrito			Pueblo Nuevo		Pueblo Nuevo			Pueblo Nuevo			
		Localidad F		Puerto Angel		Puerto Angel			Puerto Angel				
	Geográfica	<b>Este (m)</b> 384178				384167				383952			
		Norte (m) 8994097			7	8994101			8994259				
		Altitud (m s. n. m.)			598		598			594			
		Datum			WGS84		WGS84			WGS84			
		Zona		18S			18S			18S			
Unidad Operativa	Propiedad del sr. Octavio Manuel Trujillo						Actividad Productivo AREL						

Artículo 2°.- DISPONER que, el titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día de notificado la licencia.

<u>Artículo 3°</u>.- **INSCRIBIR** la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

<u>Artículo 4</u>°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor. Octavio Manuel Trujillo, identificado con DNI N° 23007374, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: <a href="www.ana.gob.pe">www.ana.gob.pe</a>.

Registrese y comuniquese,

## FIRMADO DIGITALMENTE

WILDER LEVI TRUJILLO SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA